RESOLUCION N° 28 /99

EXPEDIENTE N° 29/99.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de febrero de 1999.-

En virtud de lo establecido en las Leyes 24.937 -artículos 22, inciso 3) y 29- y 24.939 y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

1°) Implementar, a los efectos presupuestarios, la habilitación de los cargos del Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados, dispuestos por la ley de su creación 24.937 y su correctiva 24.939,

+ 3 (tres) Juez del Jurado de Enjuiciamiento (con categoría equivalente a la de Juez de Cámara de Casación Penal)

2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a las partidas pertinentes.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION